

Santiago, 09 de septiembre de 2026

GG/125/2026

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Global Equity

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

1. En el punto **“F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”**

1.1. Punto **“1. Series”**:

1.1.1. Serie G: se modifica la redacción del “Requisito de Ingreso” a la serie para limitar el ingreso de las compañías de seguros relacionadas con Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.:

“Para acceder a esta serie es necesario que el partícipe, al momento de efectuar la inversión, cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

a.1) Aportes realizados por medio de los agentes colocadores que se encuentran informados en la página web www.principal.cl, los cuales tienen costos operacionales inferiores que los demás agentes colocadores.

a.2) Aportes realizados por una compañía de seguros como inversión derivada de pólizas de seguro con cuenta única de inversión cuyo activo o activos de inversión correspondan a fondos mutuos. Se excluyen de esta condición los aportes efectuados por compañías de seguros relacionadas con Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A..”

1.1.2. Serie S1: Se incorpora una nueva serie S1. Se especifican las siguientes condiciones:

“Requisitos de Ingreso: Podrán acceder a esta serie los a Aportes realizados por una compañía de seguros relacionada de Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A. como inversión derivada de pólizas de seguro con cuenta única de inversión cuyo activo o activos de inversión correspondan a fondos mutuos.

Valor Cuota Inicial: El valor cuota inicial de la serie corresponderá al valor cuota de la Serie G calculado en el día en que la Serie S1 inicie operaciones.

Moneda en que se recibirán los aportes: Pesos de Chile.

Moneda en que se pagarán los rescates: Pesos de Chile.”

1.2. Punto **“Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos”**:

1.2.1 Serie S1: Se incorpora una nueva serie S1 con una remuneración fija de hasta 0,5820% anual (IVA incluido), una remuneración variable anual de hasta un 23,80% (IVA incluido) sobre la rentabilidad trimestral de las cuotas que exceda, después de pagar la Remuneración Fija, a la rentabilidad del ETF iShares MSCI ACWI UCITS en igual periodo y un porcentaje máximo de gasto del 1,0% anual sobre el patrimonio de la serie.

1.3. Punto **“Remuneración de cargo del partícipe”**:

1.3.1. Serie S1: Se incorpora una nueva serie S1, la cual no considera Remuneración a Cargo del Partícipe.

1.4. Punto **“Remuneración aportada al Fondo”**:

1.4.1. Serie S1: Se incorpora una nueva serie S1, la cual no considera Remuneración a Devolver.

2. En el punto **“G. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS”**:

2.1. Punto **“1. Aporte y rescate de cuotas”**, en lo referido a los Planes de suscripción y rescate de cuotas, es eliminado de los Planes de Inversión Periódica el texto:

“...Otra Cuenta de Depósito o Tarjeta de Crédito o de otra entidad...”

2.2. Punto **“4. Contabilidad del fondo”**, en lo referido a los Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación, es eliminado el texto:

“Adicionalmente, en el sitio web de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos, www.aafm.cl, se encuentra disponibles los valores cuotas para el público en general.”

En su reemplazo se indica el siguiente texto:

“Adicionalmente, en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero, www.cmfchile.cl, se encuentra disponible los valores cuotas para el público en general.”

3. En el punto **“H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE”**:

3.1. Se incorpora nuevo **“Artículo transitorio”**, se introduce texto:

*“A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento Interno, todos los aportes realizados por una compañía de seguros relacionada a la Administradora como inversión derivada de pólizas de seguro con cuenta única de inversión cuyo activo o activos de inversión correspondan a fondos mutuos mantenidos en la serie G de este Fondo, podrán ser canjeadas automáticamente y sin costo para el partícipe por cuotas de la nueva serie S1. Para estos efectos no se aplicará lo dispuesto en el numeral 3.2. de la sección G del presente Reglamento Interno.
Dicho canje se efectuará, manteniendo la equivalencia económica de las inversiones y sin que resulte exigible el cumplimiento de nuevos requisitos de ingreso.”*

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.

Horacio Morandé C.
Horacio Morandé C. (Sep 8, 2026 16:28:57 ADT)

Horacio Morandé Contardo
Gerente General
Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

JM/VB

C.c.: Fiscalía

Gerencia General

Adj.: Lo indicado.